



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00354 00
DEMANDANTE : FABIO ALEXANDER MARÍN OLIVEROS Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO (INPEC)
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA : SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado respuesta al oficio 038 del 15 de febrero de 2022, por Secretaría, reitérese el citado oficio, con la previsión contenida en el No. 3 del artículo 44 del C.G.P.

Se requiere a la apoderada del INPEC para que colabore con la obtención de la documental enunciada en el oficio señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez